

VISTO:

El Convenio de Asistencia Técnica e Implementación del “Plan de Escrituración del IVBA” suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto implementar el “Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires” como instrumento de gestión para efectivizar la transparencia dominial a los adjudicatarios de complejos habitacionales construidos y/o financiados y/o administrados por dicho instituto en el Partido de General Villegas.

Que el objetivo de dicho plan es generar un ámbito o espacio de tratamiento de la temática de la regularización urbana, dominial y escrituraria de la vivienda social, basado en la articulación Provincia-Municipio para elaborar procesos tendientes a convertir en propietarios a la totalidad de los beneficiarios de las distintas operatorias centralizadas y descentralizadas, ejecutadas por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que ello se lleva a cabo en el marco de lo establecido por la Ley 13.342, su modificatoria Ley 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, prorrogado por Resoluciones N° 1809/12 y 1687/14, a los cuales este Municipio deberá adherirse.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5818

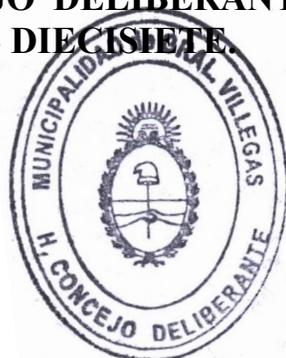
ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Asistencia Técnica e Implementación del “Plan de Escrituración del IVBA” suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Adhiérase la Municipalidad de General Villegas a los términos de la Ley 13.342, su modificatoria Ley 13.874, conforme lo requerido en la cláusula tercera del convenio aludido precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.